

# Conferencia General

**GC(51)/RES/11**

Fecha: Septiembre de 2007

**Distribución general**

Español:

Original: Inglés

## Quincuagésima primera reunión ordinaria

Punto 15 del orden del día  
(GC(51)/22)

# Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

**Resolución aprobada el 21 de septiembre de 2007 en la novena sesión plenaria**

## A.

### **Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos**

#### La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(50)/RES/10 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre las medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización de la energía nuclear, la radiación ionizante y las sustancias radiactivas con fines pacíficos y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar el mantenimiento óptimo de los elementos técnicos y humanos de la seguridad,
- c) Haciendo hincapié en la importante función que desempeña el Organismo en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, mediante sus diversos programas e iniciativas de seguridad, y en la promoción de la cooperación internacional a este respecto,
- d) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles para el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,
- e) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General que figura en el documento GC(51)/3 sobre las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos,

- f) Poniendo de relieve la vital necesidad de disponer de recursos sostenibles, suficientes y previsibles así como de una gestión eficiente de la labor de la Secretaría en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos,
- g) Recordando el objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de lograr y mantener un alto grado de seguridad nuclear en todo el mundo mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad,
- h) Recordando el objetivo del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante, de lograr y mantener un alto grado de seguridad en los reactores de investigación de todo el mundo,
- i) Subrayando la pertinencia para todos los Estados Miembros del objetivo de la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (la Convención conjunta) de lograr y mantener un alto grado de seguridad en todo el mundo en la gestión del combustible nuclear gastado y de los desechos radiactivos mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad,
- j) Observando que la Secretaría continuó colaborando con las partes contratantes de los instrumentos internacionales y regionales encaminados a proteger el medio ambiente marino de los desechos radiactivos, tales como el Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, y tomando conocimiento igualmente de la referencia hecha en el documento GC(51)/INF/2 (página 25) a la “reducción gradual o la eliminación de los vertidos radiactivos en el mar” como objetivo de las partes contratantes en el Convenio sobre la Protección del Medio Marino del Nordeste Atlántico (Convenio OSPAR),
- k) Poniendo de relieve nuevamente la importancia de la enseñanza y la capacitación para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, tomando nota de las medidas de la Secretaría encaminadas a elaborar estrategias para la enseñanza y la capacitación sostenibles en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, incluida la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y destacando la importancia de aplicar las cláusulas pertinentes de anteriores resoluciones de la Conferencia a este respecto,
- l) Reconociendo que los posibles incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, incluso los actos dolosos asociados al terrorismo nuclear y radiológico, pueden tener importantes consecuencias radiológicas y otras consecuencias graves en amplias zonas geográficas y exigir, por lo tanto, una respuesta internacional,
- m) Recordando la obligación que incumbe a los Estados Partes en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (la Convención sobre pronta notificación) y en la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (la Convención de Asistencia) de notificar al Organismo los accidentes nucleares y, en función de sus capacidades, determinar los expertos, el equipo y los materiales que podría facilitar para prestar asistencia a los demás Estados Partes en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica y comunicar esos datos al Organismo, y recordando además la obligación que incumbe al Organismo en virtud de la Convención sobre asistencia de recopilar y difundir entre los Estados Partes y los Estados Miembros esa información,
- n) Observando con satisfacción los progresos logrados por la Secretaría, los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales en la ejecución del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta

para casos de emergencia nuclear y radiológica y reconociendo la necesidad de establecer mecanismos para asegurar la aplicación efectiva y sostenible de la Convención sobre la pronta notificación, la Convención de asistencia y el Plan de Acción, y

o) Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas así como los objetivos y principios del Código de Conducta jurídicamente no vinculante sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, reconociendo el valor de promover el intercambio generalizado de información sobre los enfoques nacionales del control de las fuentes radiactivas, y poniendo de relieve la permanente necesidad de proteger a las personas, la sociedad y el medio ambiente de los efectos nocivos de los incidentes y emergencias y de los actos dolosos relacionados con fuentes radiactivas,

## 1.

### Aspectos generales

1. Urge a la Secretaría a que prosiga y fortalezca, en función de la disponibilidad de recursos financieros, sus esfuerzos en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a que centre en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas así como en las regiones que más mejoras necesiten;
2. Pide encarecidamente al Director General que siga ejecutando el programa en curso destinado a ayudar a los Estados Miembros a mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad de las instalaciones nucleares, seguridad radiológica, del transporte y de los desechos, incluso su marco legislativo y reglamentario;
3. Alienta a los Estados Miembros a seguir solicitando los servicios de examen de la seguridad y de examen de la situación reglamentaria prestados por el Organismo, a fin de mejorar la eficacia de la reglamentación, y a mejorar continuamente la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos;
4. Pide encarecidamente a la Secretaría que siga estableciendo sus prioridades en materia de seguridad mediante un proceso de evaluación integrado e incorpore los conocimientos adquiridos en ese proceso en todos sus servicios de examen, tomando en consideración el asesoramiento de los órganos permanentes competentes, entre ellos, la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y los comités encargados de las normas de seguridad;
5. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros, si así lo desean, a utilizar eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para potenciar la seguridad;
6. Reconoce que las medidas encaminadas a la seguridad tecnológica y a la seguridad física tienen en común el objetivo de proteger la vida y la salud humanas y el medio ambiente, exhorta a la Secretaría a que mejore la coordinación de sus actividades y directrices en las esferas de la seguridad nuclear tecnológica y física, y alienta a los Estados Miembros a que se esfuercen activamente por mantener un equilibrio adecuado entre ellas, para garantizar que la seguridad no se vea comprometida;
7. Respalda las actividades realizadas por el Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG), la CSS y los comités encargados de las normas de seguridad para promover la seguridad tecnológica nuclear en el mundo, y espera con interés la publicación de los próximos informes sobre las conexiones de la seguridad tecnológica y la seguridad física, sobre la mejora del intercambio de información relativa a la experiencia operacional, así como sobre la infraestructura de seguridad tecnológica nuclear necesaria para la utilización segura de las instalaciones nucleares;
8. Reconoce la importancia de un órgano regulador eficaz como elemento esencial de la infraestructura nuclear nacional, urgen a los Estados Miembros a que sigan realizando esfuerzos para aumentar la eficacia reglamentaria en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de

gestión de desechos, alienta a los Estados Miembros a que inicien nuevos programas de energía nucleoelectrónica con objeto de que adopten medidas oportunas y proactivas para establecer y mantener un órgano regulador competente con independencia efectiva de otras organizaciones y los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir con sus responsabilidades, así como a que consideren la posibilidad de recurrir al Servicio integrado de examen de la situación reglamentaria (IRRS), recientemente establecido en la Secretaría, encomia a Francia por haber acogido la primera misión completa del IRRS, y observa el creciente interés de los Estados Miembros por el IRRS, observando igualmente que España acogerá un taller a fines de 2008 sobre el intercambio de las enseñanzas extraídas de las misiones IRRS realizadas en 2007 y 2008;

9. Acoge favorablemente la progresiva creación de redes de seguridad (en particular la red iberoamericana de seguridad radiológica del Foro Iberoamericano de Reguladores Nucleares, la Red asiática de seguridad nuclear y la Red de reguladores de la seguridad radiológica), y alienta a los Estados Miembros a trabajar con la Secretaría para apoyar la introducción de nuevas mejoras en los sistemas basados en la web y en las redes de intercambio de información, así como la cooperación respecto de cuestiones como la aplicación de las convenciones relativas a la seguridad nuclear, la cooperación en lo tocante a las normas de seguridad, la armonización de los enfoques de seguridad, el intercambio de experiencia operacional y la resolución de cuestiones genéricas de seguridad nuclear;

10. Acoge con beneplácito los resultados de la Conferencia Internacional sobre los desafíos que afrontan las organizaciones de apoyo técnico y científico en la tarea de mejorar la seguridad física nuclear, celebrada en Aix en Provence (Francia) en abril de 2007 e insta a la Secretaría a considerar las recomendaciones de la Conferencia y, en particular, a facilitar la creación de nuevas redes de organizaciones de apoyo técnico y científico y otros órganos pertinentes o a mejorar los que ya existen;

11. Acoge con agrado la valiosa labor realizada durante el último año por el Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX) para aclarar la aplicación y el ámbito del régimen internacional de responsabilidad nuclear, incluido su taller de divulgación celebrado en Perú en diciembre de 2006, y espera con interés la continuación de la labor del INLEX, incluido su próximo taller de divulgación que se celebrará en Sudáfrica y su examen de las posibles maneras de abordar las lagunas detectadas en el régimen;

12. Acoge con beneplácito la resolución de la Junta del 11 de septiembre de 2007 relativa al establecimiento de límites máximos para la exclusión de pequeñas cantidades de material nuclear de la aplicación de las convenciones de Viena sobre responsabilidad nuclear;

13. Pide encarecidamente a la Secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos, facilite a la Junta de Gobernadores, en marzo de 2008, un informe que complemente el próximo estudio sobre las necesidades programáticas y presupuestarias del Organismo durante el próximo decenio, anunciado por el Director General el 17 de septiembre de 2007 (“examen 20/20”), relativo a la idoneidad y la previsibilidad de los recursos destinados al programa de seguridad nuclear del Organismo, así como a los esfuerzos realizados para lograr una base de recursos suficiente mediante ahorros en los costos, establecimiento de prioridades y medios de financiación innovadores;

14. Pide encarecidamente al Director General que le informe detalladamente en su quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008) sobre la aplicación de esta resolución y las novedades de interés que se produzcan mientras tanto;

## 2.

### Programa de normas de seguridad del Organismo

15. Acoge favorablemente la decisión de la Junta de establecer como norma de seguridad del Organismo, de conformidad con el artículo III.A.6 del Estatuto, el documento de los Requisitos de Seguridad titulado “Seguridad de las instalaciones del ciclo del combustible”, y alienta a los Estados

Miembros a usar dichos Requisitos de Seguridad como base de sus programas nacionales de reglamentación;

16. Acoge con agrado la iniciativa de la CSS relacionada con la estructura general y la constante mejora justificable de las normas de seguridad, y aguarda con interés la mejor integración de las normas globales de seguridad nuclear, radiológica, de los desechos y del transporte que la CSS examinará en noviembre de 2007;

17. Observa que la Secretaría ha iniciado la revisión de las Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (NBS) con la participación de copatrocinadores y en el marco de la CSS y los comités de normas de seguridad, toma conocimiento del informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR) que figura en el documento A/61/46 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la próxima publicación de las recomendaciones de 2007 de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (CIPR), y urge a la Secretaría a considerar detenidamente y justificar todo posible cambio de las NBS, velando por la coherencia con el informe de la UNSCEAR y las recomendaciones de la CIPR y teniendo en cuenta las implicaciones para las reglamentaciones nacionales y la importancia de mantener la estabilidad de las normas internacionales;

18. Alienta a la Secretaría a seguir velando por la aplicación de las normas de seguridad del Organismo a petición de los Estados Miembros, también mediante el desarrollo de la orientación de apoyo;

### 3.

#### Seguridad de las instalaciones nucleares

19. Observa con satisfacción que todos los Estados que actualmente explotan centrales nucleares son ahora Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, y urge a todos los Estados Miembros que están construyendo o planeando centrales nucleares o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico a adherirse a la Convención como parte de la implantación y el mantenimiento de la infraestructura nucleoelectrica necesaria;

20. Espera con interés la cuarta Reunión de examen en el marco de la Convención sobre Seguridad Nuclear que debe celebrarse en abril de 2008, y señala que la eficacia de esa reunión depende de la disposición de las Partes Contratantes a seguir notificando con transparencia y participando plenamente en la reunión de examen;

21. Subraya de nuevo la necesidad de que todas las organizaciones explotadoras y las autoridades reguladoras mantengan la seguridad nuclear como el fundamento sobre el cual se basan las decisiones de desarrollo, construcción y explotación relativas a las instalaciones nucleares, y alienta a la Secretaría a proseguir sus esfuerzos por brindar asistencia a los Estados Miembros para establecer y mantener normas e infraestructura de seguridad nacionales adecuadas, con especial atención a las necesidades de los Estados Miembros con instalaciones nucleares ya existentes y, en particular, aquellos que estén considerando el desarrollo de la energía nucleoelectrica como parte de su estrategia energética nacional;

22. Insta a todos los Estados Miembros que cuentan con instalaciones nucleares a establecer programas eficaces de intercambio de experiencia operacional y a compartir libremente sus evaluaciones y observaciones con todos los demás países poseedores de ese tipo de instalaciones;

23. Valora la labor de la Secretaría en la elaboración de normas de seguridad y el desarrollo de servicios de examen de la seguridad para las instalaciones del ciclo del combustible, encomia al Brasil por haber acogido la misión piloto de ese servicio de examen, y alienta a la Secretaría a facilitar el intercambio de información y experiencias derivadas de esos servicios;

24. Encomia los esfuerzos del Organismo por integrar las evaluaciones de la cultura de la seguridad en sus servicios de examen, encomia a España por su voluntad de acoger una misión piloto para una central nuclear en funcionamiento, y urge a otros Estados Miembros a que aprovechen esos servicios;
25. Encomia los esfuerzos que hace la Secretaría en materia de sistemas de gestión integrados, reconoce la importancia de un fuerte liderazgo y una dirección eficaz para un funcionamiento seguro y fiable de las instalaciones nucleares, celebra los esfuerzos de la Secretaría por consolidar los programas del Organismo al respecto, y aguarda con interés los resultados de la Reunión Internacional relativa a las normas del OIEA sobre sistemas de gestión que debe celebrarse en Viena en noviembre de 2007;
26. Encomia los esfuerzos del Organismo relativos a la gestión del ciclo de vida de las centrales para la explotación a largo plazo de las instalaciones nucleares, e invita a todos los Estados Miembros con centrales nucleares a considerar el asesoramiento que les presta el Organismo como parte integrante de sus estrategias operacionales de seguridad;
27. Sigue avalando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante, alienta a los Estados Miembros que construyen, explotan o clausuran reactores de investigación o los tienen en régimen de parada prolongada a que apliquen las orientaciones del Código, reconoce los esfuerzos de la Secretaría para organizar tres reuniones regionales sobre la aplicación del Código, y aguarda con interés los resultados de la Reunión Internacional sobre la aplicación del Código, que se celebrará en Viena en 2008;
28. Espera con interés los resultados de la Conferencia Internacional sobre reactores de investigación: gestión segura y utilización eficaz, que se celebrará en Australia en noviembre de 2007, incluido el examen de la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación;
29. Apoya la asistencia constante que presta la Secretaría en la vigilancia y la mejora de la seguridad tecnológica y física de todos los reactores de investigación, en especial los que son objeto de acuerdos de proyecto y suministro del OIEA, e insta a los Estados Miembros que tienen acuerdos de proyecto y suministro a que examinen, en cooperación con la Secretaría, la aplicación apropiada de las actuales normas de seguridad con respecto a esos acuerdos;
30. Alienta a los Estados Miembros a fomentar actividades regionales con miras a mejorar la explotación, utilización, parada y clausura en condiciones de seguridad de los reactores de investigación;
31. Agradece la asistencia que la Secretaría está prestando a los Estados Miembros al llevar a cabo, sobre la base de la aplicación de las normas de seguridad del OIEA, exámenes de la seguridad del diseño de los reactores existentes y de aspectos genéricos de la seguridad de los nuevos diseños de reactores, y urge a la Secretaría a que prosiga su labor, en función de la disponibilidad de fondos, de establecer servicios y elaborar instrumentos que apoyen a los Estados Miembros en el fomento de la seguridad de los nuevos diseños de reactores y de los diseños existentes;
32. Encomia la labor de la Secretaría y exhorta a que se fortalezca aún más para propiciar la cooperación entre los Estados Miembros en materia de seguridad sísmica de las instalaciones nucleares, elogia al Japón por invitar a una misión de expertos en relación con las conclusiones y las enseñanzas iniciales derivadas del terremoto que afectó a la central nuclear de Kashiwazaki-Kariwa el 16 de julio de 2007, y alienta a otros Estados Miembros a intercambiar las experiencias pertinentes;
33. Espera con interés los resultados de la próxima Conferencia Internacional sobre cuestiones de actualidad en la seguridad de las instalaciones nucleares - Medidas para garantizar la seguridad con miras al desarrollo sostenible de la energía nuclear;

#### 4.

#### Seguridad radiológica

34. Acoge con satisfacción los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes, en especial la elaboración de materiales de capacitación para el personal que trabaja en el sector de la salud y utiliza la fluoroscopia, y la creación de una red de cardiólogos intervencionistas en Asia, acoge con beneplácito la preparación de documentos de orientación sobre la protección radiológica en la tecnología de imágenes más reciente, acoge también con satisfacción la constante cooperación con la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Comisión Europea, la Comisión Internacional de Protección Radiológica y los órganos profesionales competentes, alienta a los Estados Miembros a seguir apoyando esas actividades y a aprovechar los proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica, y observa la conveniencia de celebrar una conferencia internacional sobre seguridad radiológica en la medicina, comprendidas las nuevas técnicas de radiodiagnóstico y radioterapia, a fin de intercambiar información y enseñanzas aprendidas sobre los incidentes y accidentes que se producen en las aplicaciones médicas de la radiación;

35. Acoge con satisfacción los notables progresos alcanzados por el Organismo en la aplicación, conjuntamente con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), del Plan de Acción Internacional de protección radiológica ocupacional, y alienta a las Secretarías del Organismo y de la OIT a que prosigan su cooperación productiva;

36. Urge a la Secretaría a que siga utilizando el enfoque regional, con especial interés en las agrupaciones subregionales de países en sus actividades encaminadas a promover la mejora de la infraestructura de seguridad radiológica, acoge con beneplácito la contribución de la Red regional ALARA para Europa Oriental y Asia central (RECAN) a la promoción de regímenes de seguridad radiológica ocupacional en los Estados Miembros, y alienta a la Secretaría a que establezca, en función de la disponibilidad de fondos, redes similares en otras regiones;

37. Acoge con agrado la promoción constante por parte de la Secretaría de infraestructuras de reglamentación nacionales eficaces y sostenibles para el control de las fuentes de radiación, en particular las fuentes de alto riesgo, y urge a los Estados Miembros a que desempeñen una función activa en la aplicación de estrategias que contribuyan a mejorar el control reglamentario de las fuentes de radiación;

38. Acoge con agrado los progresos de la Secretaría en la aplicación del Plan de actividades relativas a la protección radiológica del medio ambiente, que figura en el documento GOV/2005/49, y espera con interés los resultados de la Conferencia Internacional sobre radioecología y radiactividad ambiental, que se celebrará en Bergen (Noruega), en junio de 2008;

39. Acoge con beneplácito el empeño de la Secretaría por garantizar una amplia participación de los países en desarrollo en el próximo XII Congreso de la Asociación Internacional de Protección Radiológica, "Fortalecimiento de la protección radiológica en todo el mundo" (IRPA 12), y urge a la Secretaría a que adopte también medidas concretas para garantizar la pronta difusión de información sobre este acontecimiento;

40. Alienta a los Estados Miembros, cuando sea necesario, a fortalecer la elaboración y aplicación de normas de seguridad adecuadas en la esfera de la prospección de uranio y el desarrollo de recursos conexos y pide encarecidamente a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros a utilizar estas normas de seguridad, en función de la disponibilidad de recursos;

#### 5.

#### Seguridad en la gestión de desechos radiactivos

41. Acoge con beneplácito el aumento del número de Partes Contratantes en la Convención conjunta, que ha pasado de 32 en la primera reunión de revisión, celebrada en 2003, a 45 en 2007, y

hace un llamamiento a todos los Estados Miembros que aún no son partes en la Convención conjunta para que se adhieran a ella;

42. Acoge con beneplácito los continuos esfuerzos de las Partes Contratantes en la Convención conjunta por incrementar la transparencia, eficiencia y eficacia del proceso de examen, comprendida la creación de un sitio web para facilitar el intercambio de información entre las reuniones de examen, y las alienta a seguir realizando esos esfuerzos para preparar la reunión de examen, que se celebrará en 2009;

43. Acoge con agrado los trabajos en curso relativos a la elaboración de requisitos de seguridad consolidados sobre la gestión y disposición final de los desechos radiactivos, y de amplias orientaciones en materia de seguridad para todos los tipos de instalaciones de gestión y disposición final de los desechos, y sobre la evaluación y demostración de su seguridad, teniendo en cuenta la necesidad de coherencia con las orientaciones anteriores, y alienta a la Secretaría a proseguir sus esfuerzos por elaborar guías de seguridad sobre materiales radiactivos naturales (NORM);

44. Alienta a los Estados Miembros a contribuir a la revisión por la Secretaría de los inventarios de desechos radiactivos evacuados en el mar y de accidentes y pérdidas en el mar, y alienta además a los Estados Miembros a participar activamente en la base de datos del Organismo sobre la descarga de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático (DIRATA);

## 6.

### **Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos**

45. Alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de clausura de las instalaciones y la existencia de mecanismos a fin de establecer y mantener los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de clausura;

46. Acoge con beneplácito los resultados de la Conferencia Internacional sobre las enseñanzas aprendidas de la clausura de instalaciones nucleares y la cesación de actividades nucleares en condiciones de seguridad, celebrada en diciembre de 2006 en Atenas, y observa que la Secretaría ha revisado y actualizado el Plan de Acción Internacional sobre la clausura de instalaciones nucleares a la luz de las conclusiones de la Conferencia;

47. Acoge con beneplácito la puesta en funcionamiento de la red internacional de clausura, que servirá de mecanismo de intercambio de información y para proporcionar capacitación práctica y demostraciones, haciendo especial hincapié en aspectos regionales o temáticos;

48. Alienta a la Secretaría a que siga prestando apoyo en la planificación de la clausura de los reactores de investigación, en particular por medio del Proyecto de demostración sobre la clausura de reactores de investigación;

49. Acoge con satisfacción y alienta el apoyo constante de los Estados Miembros en la clausura y rehabilitación de antiguos emplazamientos nucleares en Iraq, y alienta a la Secretaría a seguir prestando apoyo técnico al proyecto;

## 7.

### **Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos**

50. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica y del transporte y en gestión de desechos, y sigue convencida de que la enseñanza y la capacitación en estas esferas son componentes clave de toda infraestructura de seguridad adecuada;

51. Acoge con agrado el empeño constante de la Secretaría y los Estados Miembros en aplicar la estrategia de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos para disponer de un programa de enseñanza y capacitación sostenible y a largo plazo, y exhorta a la Secretaría a reforzar y ampliar este programa de actividades para que incluya las instalaciones nucleares, especialmente los reactores de investigación, en función de la disponibilidad de recursos financieros;

52. Apoya la atención prioritaria que sigue otorgando la Secretaría a la elaboración de programas de enseñanza y capacitación sostenibles en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte, y gestión de desechos, en particular al determinar las necesidades de capacitación mediante misiones de evaluación de la enseñanza y la capacitación (EduTA) y la elaboración de programas que respondan a esas necesidades, el esfuerzo permanente por proporcionar material actualizado de aprendizaje por medios electrónicos, y el desarrollo ulterior de una red de instructores, centros regionales de capacitación y talleres de formación de instructores, y urgen a la Secretaría a que siga fortaleciendo sus actividades en esas esferas, en función de la disponibilidad de recursos financieros;

53. Urge a la Secretaría a que mejore y ponga en práctica su apoyo a los cursos de posgrado regionales, como se pedía en resoluciones anteriores de la Conferencia General, en particular mediante misiones de evaluación de la enseñanza y la capacitación (EduTa) para evaluar e identificar centros regionales de capacitación, así como para concertar sin demora acuerdos a largo plazo con los centros regionales que organizan esos cursos para, entre otros fines, garantizar su sostenibilidad;

## 8.

### **Preparación y respuesta en caso de incidente y emergencia nucleares y radiológicos**

54. Urge a todos los Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), contribuyendo así a crear una base más amplia y mejorada de respuesta internacional a casos de emergencia, en beneficio de todos los Estados Miembros;

55. Sigue alentando a todos los Estados Miembros a que mejoren, cuando sea necesario, su propia capacidad de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, mediante la mejora de la capacidad para prevenir accidentes, responder a las emergencias y mitigar las consecuencias perjudiciales, y alienta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros en la creación de capacidades nacionales compatibles con las normas internacionales;

56. Acoge con beneplácito las actividades de la Secretaría encaminadas a prestar asistencia a los Estados Miembros en la capacitación de los encargados de la respuesta inicial en caso de incidentes y emergencias radiológicos, mediante la elaboración del Manual del OIEA para primeros actuantes ante emergencias radiológicas e instrumentos de capacitación conexos;

57. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría para poner en marcha una red de asistencia en relación con las respuestas (RANET), destaca la importancia de la RANET como una red de capacidades nacionales de asistencia para facilitar una rápida respuesta en casos de emergencias radiológicas, y urgen a los Estados Partes en la Convención sobre asistencia y a otros Estados Miembros a que presten apoyo al Organismo en el cumplimiento de esta obligación en virtud de la Convención sobre asistencia, mediante el registro de sus capacidades de respuesta en la RANET;

58. Pide encarecidamente a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes, incluido el Grupo de coordinación de las autoridades nacionales competentes (GCANC), prosiga la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica (2004-2009), urgen a los Estados Miembros a que contribuyan a la aplicación del Plan de Acción y pide encarecidamente a la Secretaría que siga apoyando las actividades del GCANC;

59. Pide encarecidamente a la Secretaría que siga evaluando y, de ser necesario, mejore, en función de la disponibilidad de recursos, la capacidad del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del OIEA para que cumpla su función como coordinador y facilitador de la cooperación entre los Estados Miembros, y pide encarecidamente a la Secretaría y a los Estados Miembros que sigan revisando y simplificando los mecanismos actuales de notificación y de intercambio de información sobre incidentes y emergencias;

60. Pide encarecidamente a la Secretaría que presente propuestas con miras a mejorar la eficacia de los marcos internacionales de preparación y respuesta en casos de emergencia;

61. Exhorta a la Secretaría a que prosiga sus esfuerzos para simplificar los mecanismos de intercambio de información sobre incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, acoge con beneplácito a este respecto su decisión de crear un sistema mundial unificado de notificación de incidentes y emergencias en el que se combinen las disposiciones del Manual sobre operaciones técnicas para la notificación y asistencia en caso de emergencia (ENATOM) y el mecanismo del Sistema de información sobre sucesos nucleares basado en la Web (NEWS), alienta a la Secretaría a que prosiga sus esfuerzos por consolidar los procedimientos de la INES para clasificar los incidentes nucleares y radiológicos en un manual revisado, y alienta a los Estados Miembros a que notifiquen sin demora los incidentes y accidentes nucleares y radiológicos al Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias;

## 9.

### Seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas

62. Toma conocimiento del informe de situación presentado por el Director General en el documento GC(51)/3 sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y elogia a la Secretaría por la labor realizada al respecto;

63. Encomia los múltiples esfuerzos nacionales y multinacionales encaminados a recuperar y mantener el control de las fuentes vulnerables y huérfanas, y alienta a la Secretaría a que siga prestando apoyo a las actividades de los Estados Miembros destinadas a intensificar el control de las fuentes radiactivas;

64. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, celebra el gran apoyo que ha recibido el Código a nivel mundial, observando que, a 12 de julio de 2007, 89 Estados habían contraído un compromiso político al respecto, de conformidad con las resoluciones GC(47)/RES/7.B y GC(48)/RES/10.D, y urge a otros Estados a que contraigan ese mismo compromiso;

65. Subraya la importante función que desempeñan las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas en el establecimiento de un control mundial continuo de esas fuentes, observa que, a 12 de julio de 2007, 43 Estados habían notificado al Director General, de conformidad con la resolución GC(48)/RES/10.D, su intención de actuar en consonancia con las Directrices de forma armonizada, reitera la necesidad de que los Estados apliquen las Directrices con espíritu de cooperación y de manera armonizada y coherente, teniendo en cuenta que son complementarias del Código, alienta a los Estados que todavía no han notificado su intención favorable al Director General a que lo hagan, recordando el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución GC(47)/RES/7.B, y alienta a la Secretaría a poner a disposición información pertinente que facilite a los Estados la puesta en práctica de las Directrices, supeditada al consentimiento de los Estados interesados;

66. Acoge con agrado los progresos realizados por muchos Estados Miembros en la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, y alienta a otros Estados a actuar del mismo modo, a fin de garantizar la sostenibilidad del control de las fuentes radiactivas;

67. Toma nota del informe del Presidente de la reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos sobre el intercambio de información en relación con la aplicación por los Estados del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y sus Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas suplementarias, celebrada en Viena en junio de 2007, insta a que se ponga a disposición en los idiomas oficiales del Organismo, observa las conclusiones de la reunión, en especial las relativas a la aplicación sostenible del Código y al valor de las reuniones y asociaciones regionales, pide encarecidamente a la Secretaría que tome en consideración esas conclusiones al elaborar sus futuros programas en esta materia, y alienta a la Secretaría a que considere la posibilidad de organizar reuniones similares en el futuro, quizás cada tres años, en función de las necesidades y la disponibilidad de fondos;

68. Acoge con satisfacción los progresos realizados por los Estados Miembros en el fortalecimiento, según las necesidades, de sus infraestructuras de reglamentación para asegurar la sostenibilidad del control de las fuentes radiactivas, y pide encarecidamente a la Secretaría que siga prestando apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros por fortalecer esas infraestructuras, en función de la disponibilidad de recursos;

69. Acoge con satisfacción la publicación de la Norma ISO 21482: Advertencia de radiación ionizante – símbolo complementario para completar el signo del trébol existente para la radiación ionizante, como consecuencia de un esfuerzo de varios años realizado por la Secretaría en el marco del Plan de Acción revisado del Organismo relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes de radiación (Anexo del documento GOV/2001/29-GC(45)/12), alienta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros, en función de la disponibilidad de fondos, en la utilización adecuada del nuevo símbolo, y encomia el éxito de la cooperación entre el Organismo y la ISO al respecto; y

70. Toma conocimiento de que España acogerá en 2008 una conferencia internacional sobre la monitorización radiológica de la chatarra.

## **B.**

### **Seguridad del transporte**

#### La Conferencia General,

- a) Tomando nota del informe sobre seguridad del transporte contenido en el documento GC(51)/3,
- b) Observando las preocupaciones en cuanto a la posibilidad de que ocurra un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos por mar y a la importancia de la protección de la población, la salud humana y el medio ambiente, así como de la protección contra pérdidas económicas reales, según se definen en los instrumentos internacionales pertinentes, debidas a un accidente o incidente,
- c) Reconociendo que, tradicionalmente, el historial de seguridad del transporte marítimo de materiales nucleares ha sido excelente,
- d) Recordando que los Estados están obligados conforme al derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente marino,
- e) Reafirmando la competencia del Organismo en relación con la seguridad del transporte de materiales radiactivos,

- f) Reafirmando los derechos y libertades en materia de navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
  - g) Destacando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad de la navegación internacional,
  - h) Poniendo de relieve que la Conferencia General ha alentado a los Estados Miembros a utilizar el servicio de evaluación del OIEA relativo al transporte,
  - i) Recordando las resoluciones GC(50)RES/10, GC(49)/RES/9, GC(48)/RES/10, GC(47)/RES/7 y GC(46)/RES/9, y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales. La información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección física y de seguridad,
  - j) Reconociendo las preocupaciones por los posibles daños que pudieran darse en caso de accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, incluida la contaminación del medio marino, reconociendo también la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces, y estimando que el principio de la responsabilidad objetiva debe aplicarse en caso de que se produzcan daños nucleares ocasionados por un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos,
  - k) Observando el cambio de las pautas meteorológicas mundiales y, a este respecto, reconociendo la importante función del Organismo en la tarea de seguir garantizando la adopción de medidas en relación con esos cambios, y
  - l) Observando de la importancia de la seguridad física en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados a este respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional,
1. Toma conocimiento de los nuevos progresos en la aplicación del Plan de Acción sobre seguridad en el transporte de materiales radiactivos, aprobado por la Junta en marzo de 2004 y basado en los resultados de la Conferencia Internacional sobre seguridad del transporte de materiales radiactivos, celebrada en julio de 2003, y alienta a la Secretaría a que prosiga la aplicación de la totalidad del plan de acción y a los Estados Miembros a que cooperen plenamente con la Secretaría a tal efecto;
  2. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces que aseguren contra los daños causados a la salud humana y el medio ambiente, así como contra las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, observa el establecimiento por la Junta de Gobernadores de nuevos límites máximos para la exclusión de pequeñas cantidades de materiales nucleares de los ámbitos de aplicación de las convenciones pertinentes sobre responsabilidad por daños nucleares, acoge con agrado la constante y valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX), incluido el examen de la aplicación y el alcance del régimen de responsabilidad por daños nucleares del Organismo, y el estudio y la determinación de otras medidas concretas para abordar cualquier deficiencia en el alcance y el ámbito del régimen, espera con interés la continuación de la labor del INLEX, en particular sus nuevas actividades de divulgación, toma conocimiento del taller celebrado en el Perú en diciembre de 2006 para los países de América Latina y del próximo taller que se

celebrará en Sudáfrica para los países de África, y pide a la Secretaría que presente un informe en los momentos oportunos sobre la labor continua del INLEX;

3. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y de explotadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna a los Estados ribereños de que se trate con antelación a las expediciones, a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad física y tecnológica, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de mejorar el entendimiento y la confianza mutuos en lo que se refiere a los envíos de materiales radiactivos; La información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas;

4. Destaca la importancia de mantener el diálogo y celebrar consultas con el fin de lograr un mejor entendimiento mutuo, crear confianza y mejorar las comunicaciones en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y, en este contexto, acoge con agrado las conversaciones oficiosas sobre el tema de las comunicaciones celebradas en julio de 2005, septiembre de 2006 y septiembre de 2007 entre los Estados remitentes y los Estados ribereños interesados, con la participación del Organismo, toma conocimiento de la intención de esos Estados de celebrar nuevas conversaciones en las que participe el Organismo, espera con interés los progresos encaminados a abordar y entender las inquietudes de los Estados ribereños y remitentes, acoge con beneplácito las conversaciones bilaterales entre Estados remitentes y Estados ribereños sobre temas de interés mutuo, y expresa la esperanza de que, como resultado, aumente aún más la confianza mutua, particularmente mediante prácticas de comunicación voluntaria que tengan debidamente en cuenta las circunstancias particulares;

5. Celebra el constructivo intercambio de opiniones que se produjo en el seminario sobre cuestiones técnicas complejas en relación con el transporte de materiales radiactivos, celebrado en Viena en enero de 2006, en el que se examinó la información más reciente relacionada con estas cuestiones;

6. Acoge con agrado la aplicación hasta la fecha del Plan de Acción destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, aprobado por la Junta en junio de 2004, y aguarda con interés su ulterior aplicación y las nuevas medidas encaminadas a mejorar la capacidad general de respuesta a emergencias a escala internacional, especialmente con respecto a posibles incidentes marítimos;

7. Felicita a los Estados Miembros que ya han utilizado el servicio de evaluación del OIEA y los alienta a llevar a la práctica las recomendaciones y propuestas resultantes, y también a compartir sus buenas prácticas con otros Estados Miembros, y alienta a otros Estados Miembros a hacer uso de las evaluaciones del OIEA y a mejorar las prácticas del transporte sobre la base de las recomendaciones y propuestas de esas misiones;

8. Insta a los Estados Miembros que no tienen documentos de reglamentación nacionales que rijan el transporte de materiales radiactivos a adoptar esos documentos sin demora, e insta además a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que esos documentos de reglamentación se ajusten a la edición actual, recientemente enmendada, del Reglamento de Transporte del Organismo;

9. Toma conocimiento de la labor de la Secretaría sobre la seguridad física del transporte de los materiales radiactivos, acoge con agrado el establecimiento de cursos de capacitación en seguridad física del transporte y aguarda con interés la publicación del documento de la Colección de Seguridad Física Nuclear relativo a la seguridad física del material radiactivo durante el transporte;

10. Pide a los Estados Miembros que cooperen con el Organismo en el uso de los procedimientos de clasificación de los incidentes radiológicos durante el transporte y en el suministro de la información requerida para el funcionamiento eficaz de la base de datos sobre sucesos durante el transporte de materiales radiactivos (EVTRAM) y la Escala Internacional de Sucesos Nucleares (INES);

11. Recuerda que la Junta aprobó en junio de 2005 una política para el examen y la revisión del Reglamento de Transporte del Organismo, en virtud de la cual el Reglamento se examinará cada dos años (período que corresponde al actual ciclo de examen de los órganos internacionales competentes), pero la decisión de revisarlo y publicarlo se adoptará si el Comité sobre normas de seguridad en el transporte (TRANSSC) y la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) consideran que una propuesta de cambios reviste suficiente importancia para la seguridad;
12. Exhorta al Organismo a seguir tomando en consideración en el examen en curso de las correspondientes normas de seguridad del Organismo las pruebas científicas del cambio de las pautas meteorológicas mundiales, los cambios de infraestructura y los cambios de las operaciones industriales;
13. Acoge con beneplácito el establecimiento de un proceso capaz de conciliar las diferencias lingüísticas entre el OIEA y la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, y reconoce que las diferencias entre el texto del OIEA y el de las Naciones Unidas son un problema que debe examinarse en la revisión del Reglamento de Transporte del OIEA de la que puede surgir la edición de 2009;
14. Toma conocimiento de la formación del Comité Directivo Internacional sobre el rechazo del transporte de material radiactivo, urgen a la Secretaría a facilitar activamente la labor de ese Comité, comprendida la preparación de un plan de acción y de una base de datos de incidentes de rechazo, y alienta a los Estados Miembros a cooperar con el Comité Directivo y la labor que lleva a cabo, toma conocimiento del taller regional sobre el rechazo de expediciones celebrado con éxito en Uruguay en julio de 2007 y alienta a que se celebren nuevos talleres regionales en Asia, África y Europa central, acoge con beneplácito los progresos realizados junto con la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas (IFALPA) sobre los problemas relacionados con el rechazo de expediciones aéreas de materiales radiactivos (en particular para aplicaciones médicas), aguarda con interés una solución satisfactoria de esta cuestión y, en este contexto, exhorta nuevamente a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de dicho material radiactivo cuando se realice de conformidad con el reglamento de transporte del Organismo;
15. Reconoce los progresos alcanzados en relación con la enseñanza y la capacitación en la esfera del transporte seguro de materiales radiactivos, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales, acoge con agrado el curso que se celebró en Malasia en noviembre de 2006 y los planes de celebrar otros cursos regionales de capacitación cada dos o tres años, y pide encarecidamente al Director General que siga fortaleciendo y ampliando las actividades del Organismo en esta esfera, en particular para propiciar la sinergia entre los cursos regionales de capacitación y la labor del Organismo en materia de rechazo de expediciones (incluyendo información sobre los usos del material radiactivo como módulo en la capacitación) y permitiendo la participación, en la medida de lo posible, de expertos de las regiones interesadas, en función de la disponibilidad de recursos; y
16. Pide encarecidamente al Director General que le informe en la quincuagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General (2008) de la aplicación de la presente resolución.